CONVENIO DE ASOCIACIÓN

PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD - DECRETO 092 DE 2017

Convenio No.:	**CONV-ESAL-JM-007-2026**	**Fecha Firma del Convenio:**	**17 DE OCTUBRE DE 2026**
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE JESUS MARIA SANTANDER		
Nit:	890.210.946-2		
Asociado:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DEL NORESTE COLOMBIANO CTA con sigla NORESTE CTA		
Identificación:	NIT. No. 901.559.515-1		
Representante Legal:	EDWIN ALBERTO PICO VELASCO		
Identificación:	C.C. No.: 13.717.407 expedida en Bucaramanga		

Entre los suscritos: **FREINER LEONEL FARFAN LAMUS**, mayor de edad domiciliado en el Municipio de JESÚS MARÍA, SANTANDER, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.206.160 de Cúcuta Norte de Santander, en su condición de Alcalde Municipal de Jesús María (Santander), y como tal Representante Legal de la Entidad Territorial, autorizado para la suscripción del presente Convenio por el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultado por las disposiciones vigente de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo a lo señalado en el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA,[1]. Que existen los Acuerdos Municipales No. CON-002-003-2016, CON 02-001-2017 y CON-02-011-21 del 24 de agosto de 2021, por medio de los cuales se reglamentan las autorizaciones al alcalde Municipal para contratar, en el cual estable que para el presente proceso contractual no se requiere de esta. Y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que en lo sucesivo se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DEL NORESTE COLOMBIANO CTA** con sigla **NORESTE CTA**, identificada con NIT No. **901.559.515-1**, representada legalmente por EDWIN ALBERTO PICO VELASCO, también mayor de edad e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13.717.407 expedida en Bucaramanga, quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL ASOCIADO**, y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación previo las siguientes

[1] Consejo de Estado indicó: al respecto que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo, de este modo, en caso de silencio de la Ley o en ausencia de acuerdo que someta a un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde municipal puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en las facultades legales y constitucionales en materia de contratación

consideraciones: **A)** Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares; **B)** Que, la Constitución Política de Colombia en el título 11 referido a los derechos, garantías y deberes, en el capítulo 2 relativo a los derechos sociales económicos culturales señala el derecho a la recreación, el deporte y la utilización del tiempo libre, como un derecho social en los siguientes términos: artículo 52 "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social*"; **C)** Que la Ley 181 de 1995, o ley del deporte establece: Articulo 3.- "*Fomentarla creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como habito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados*"...."*Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional*"; **D)** De la Ley 181 de 1995, especialmente en su Artículo 6. "*Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaboran programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación*"; **E)** Por todo lo anterior es deber del estado a través de sus instituciones, específicamente, las entidades territoriales apoyar todo lo anterior de manera transparente y democrática, su papel debe ser el de facilitador, promotor, gestor y creador de condiciones para el desarrollo deportivo, para lo cual debe contar con el compromiso de la sociedad civil, los entes territoriales y el sector privado; **F)** Es necesario señalar que, la entidad territorial a través de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, de conformidad con las disposiciones legales en cumplimiento de las obligaciones atribuidas por el Manual de Funciones y que desarrolla el municipio en cumplimiento de sus meta producto del Plan de Desarrollo, en la implementación de programas y actividades requeridas específicamente dentro de la línea estratégica INCLUSION SOCIAL Y AMBIENTAL PARA TODOS, dentro del sector INCLUSION SOCIAL, para lo cual se requiere adelantar acciones tendientes a la garantía de la construcción del tejido social, vinculando a los diversos sectores del **MUNICIPIO** a través de la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego; **G) EL MUNICIPIO** desarrollará el programa "FORTALECIMIENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA, Y DEL DEPORTE"; **H)** Que **EL MUNICIPIO** no cuenta con la infraestructura ni con el personal idóneo que le permita brindar apoyo logístico para realización de los campeonatos interveredales e intercolonias, haciéndose estrictamente necesario realizar el presente convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – **ESAL**, que preste el servicio para la ejecución de actividades misionales, operativas, administrativas y coordinación, programación y realización de los diferentes eventos y garantía de incentivos que tiene como objetivo brindar a la comunidad programas y actividades que permitan crear espacios de participación en procesos de iniciación, formación y fomento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como acciones que contribuyan y faciliten el desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del **MUNICIPIO**; **I)** Que la Corte Constitucional, ha señalado que la misma le ha otorgado a las entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "*los cometidos y funciones*" que la ley asigna a las entidades estatales, **no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. Por lo tanto, el régimen aplicable para satisfacer la necesidad se encuentra descrito en una norma especial, es el que**

se encuentra un régimen del mismo orden, por lo que podemos concluir que se debe celebrar un CONVENIO DE ASOCIACION; **J)** Que, la Secretaría de Salud y Bienestar Social ha certificado que **EL ASOCIADO**: **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DEL NORESTE COLOMBIANO CTA** con sigla **NORESTE CTA**, es una entidad de derecho privado, con duración INDEFINIDA, la cual es de reconocida idoneidad, puesto que desde su creación se han distinguido por su labor altruista en el cuidado, protección, organización de eventos y desarrollo de zonas recreativas, deportivas, culturales de esparcimiento;. **K)** Que, el régimen aplicable a este convenio es el que se encuentra reglamentado en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, referente a los Convenios de Asociación contemplados en el artículo 96 de la ley 489 de 1998. **L)** Que, la Secretaría de Hacienda ha certificado la existencia de disponibilidad presupuestal para el presente convenio. Por lo anteriormente expuesto el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y LOGÍSTICA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERVEREDALES E INTERCOLONIAS 2026, Y EL EVENTO RECREATIVO DE FIN DE AÑO, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'JESÚS MARÍA SOMOS TODOS 2024-2027'.**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente convenio hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, la aprobación de las garantías a que haya lugar y la suscripción del acta de inicio entre las partes. Durante dicho término deberán ejecutarse la totalidad de las actividades, componentes, metas, entregables e indicadores establecidos en los estudios previos, documentos del proceso y demás documentos que hacen parte integral del convenio.
3) Obligaciones Generales del ASOCIADO:	Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en la Constitución Política, la ley, el Decreto 092 de 2017, los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y los demás documentos que integran el convenio, **EL ASOCIADO** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a: **a)** Cumplir total y a entera satisfacción del **MUNICIPIO** el objeto del convenio dentro del plazo pactado. **b)** Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto, haciendo el asiento contable de manera separada, exclusivo para el convenio. **c)** Desarrollar el objeto del convenio bajo su exclusiva responsabilidad, quedando **EL MUNICIPIO** exento de asumir obligaciones y compromisos que **EL ASOCIADO** adquiera con subcontratistas, personal vinculado o terceros. **d)** Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección, conforme a su objeto social y a sus estatutos.

	e) Aceptar y facilitar al **MUNICIPIO** la supervisión, vigilancia y control de este convenio, y acatar las sugerencias que **EL MUNICIPIO** le formule por conducto de su representante legal o del supervisor. **f)** Suministrar al **MUNICIPIO** los informes que el Alcalde o el supervisor soliciten, incluido el informe detallado, con evidencias, sobre el desarrollo del convenio y la ejecución de los aportes, de forma contable y financiera. **g)** Comunicar al **MUNICIPIO** el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento del convenio. **h)** Responder civil y personalmente por el resarcimiento e indemnización por los daños y perjuicios causados al **MUNICIPIO**, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio. **i)** Presentar al supervisor la certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de las personas que emplee para el desarrollo del convenio, cuando a ello haya lugar (art. 50 de la Ley 789 de 2002). **j)** Contar con el recurso humano necesario -incluido el personal mínimo exigido en la cláusula 7- para cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones aquí pactadas, y presentar la relación del recurso humano propuesto. **k)** Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados por el personal requerido durante la ejecución del convenio. **l)** En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 092 de 2017, entregar al **MUNICIPIO** la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos, para su publicación en el SECOP. **m)** En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, restituir los fondos al **MUNICIPIO**. **n)** Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del **MUNICIPIO**. **o)** Cumplir con los protocolos y normas de higiene, bioseguridad y con la normatividad referente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (decreto 1072 de 2015).
4) Obligaciones Específicas del ASOCIADO:	En desarrollo del objeto y del alcance del convenio, y en los términos de las especificaciones técnicas y del presupuesto por componentes de los estudios previos, **EL ASOCIADO** asume con cargo al presente convenio, además de las obligaciones generales y transversales pactadas, las siguientes obligaciones específicas por componente y su incumplimiento será verificado por el Supervisor a través de los entregables e indicadores definidos para cada actividad: COMPONENTE A - JUEGOS DEPORTIVOS INTERVEREDALES 2026 (MICROFÚTBOL, BALONCESTO Y TEJO) **EL ASOCIADO** se obliga específicamente a

a) Entregar la dotación deportiva correspondiente a los equipos de microfútbol participantes en los Juegos Deportivos Interveredales 2026, en la cantidad y con las características definidas en el documento definitivo, completando la entrega con acta de recibo a satisfacción del Supervisor.

b) Entregar la dotación deportiva correspondiente a los equipos de baloncesto participantes en los Juegos Deportivos Interveredales 2026, en la cantidad y con las características definidas en el documento definitivo, completando la entrega con acta de recibo a satisfacción del Supervisor.

c) Realizar la entrega de los trofeos de la premiación de las disciplinas del campeonato, en las cantidades y con las características definidas en el documento definitivo, verificable con acta de supervisión en el acto de premiación.

d) Realizar la entrega de las medallas de la premiación de las disciplinas del campeonato, en las cantidades y con las características definidas en el documento definitivo, verificable con acta de supervisión en el acto de premiación.

e) Garantizar el juzgamiento de la totalidad de los partidos programados de los Juegos Deportivos Interveredales 2026, disponiendo del talento humano arbitral requerido y elaborando el fixture y los sistemas de juego, conforme a los entregables e indicadores definidos en el documento definitivo.

f) Ejecutar la logística integral de los actos de inauguración y clausura de los Juegos Deportivos Interveredales 2026, así como la gestión de los residuos sólidos de los escenarios utilizados, en los términos definidos en el documento definitivo, acreditando la realización de los actos con acta de supervisión y evidencias fotográficas.

g) Suministrar la hidratación prevista para los participantes durante todas las jornadas del campeonato, en la cantidad y con las condiciones definidas en el documento definitivo, con planilla de distribución por jornada como soporte de la entrega.

h) Suministrar el complemento nutricional previsto para el acto de inauguración, en la cantidad y con las condiciones de calidad e inocuidad definidas en el documento definitivo, acreditando el cumplimiento de la normativa sanitaria aplicable con los soportes correspondientes.

i) Entregar la dotación deportiva correspondiente a los participantes del Torneo de Tejo Interveredal, en la cantidad y con las características definidas en el documento definitivo, completando la entrega con acta de recibo a satisfacción del Supervisor.

j) Garantizar el juzgamiento de la totalidad de los encuentros del Torneo de Tejo Interveredal, disponiendo del talento humano de jueceo requerido y asegurando la validación de los puntajes, conforme a los entregables e indicadores definidos en el documento definitivo.

k) Adecuar, instalar y poner en funcionamiento los escenarios deportivos del Torneo de Tejo Interveredal, en las condiciones técnicas definidas en el documento definitivo, incluyendo la entrega de los elementos de juego previstos, acreditando la habilitación de los escenarios con acta de supervisión.

COMPONENTE B - JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLONIAS

EL ASOCIADO se obliga específicamente a

a) Realizar la entrega de las medallas de premiación de la disciplina de fútbol, en las cantidades y con las características definidas en el documento definitivo, verificable con acta de supervisión en el acto de premiación.

b) Realizar la entrega de las medallas de premiación de la disciplina de microfútbol, en las cantidades y con las características definidas en el documento definitivo, verificable con acta de supervisión en el acto de premiación.

c) Realizar la entrega de las medallas de premiación de la disciplina de baloncesto femenino, en las cantidades y con las características definidas en el documento definitivo, verificable con acta de supervisión en el acto de premiación.

d) Realizar la entrega de las medallas de premiación de la disciplina de baloncesto masculino, en las cantidades y con las características definidas en el documento definitivo, verificable con acta de supervisión en el acto de premiación.

e) Realizar la entrega de las medallas de premiación de la disciplina de voleibol, en las cantidades y con las características definidas en el documento definitivo, verificable con acta de supervisión en el acto de premiación.

f) Realizar la entrega de las medallas de premiación de la disciplina de ajedrez, en las cantidades y con las características definidas en el documento definitivo, verificable con acta de supervisión en el acto de premiación.

g) Realizar la entrega de las medallas de premiación de la disciplina de atletismo, en las cantidades y con las características definidas en el documento definitivo, verificable con acta de supervisión en el acto de premiación.

h) Realizar la entrega de las medallas de premiación de la disciplina de ping pong, en las cantidades y con las características definidas en el documento definitivo, verificable con acta de supervisión en el acto de premiación.

i) Realizar la entrega del trofeo de reconocimiento al campeón del evento, en las condiciones definidas en el documento definitivo, verificable con acta de supervisión en el acto de premiación.

j) Entregar la dotación deportiva correspondiente a los equipos de microfútbol participantes en los Juegos Deportivos Intercolonias, en la cantidad y con las características definidas en el documento definitivo, completando la entrega con acta de recibo a satisfacción del Supervisor.

k) Suministrar la hidratación prevista para los participantes durante las jornadas del campeonato de Intercolonias, en la cantidad y con las condiciones definidas en el documento definitivo, con planilla de distribución como soporte de la entrega.

l) Garantizar el juzgamiento de la totalidad de los partidos programados de los Juegos Deportivos Intercolonias, disponiendo del talento humano arbitral requerido y elaborando el fixture y los sistemas de juego, conforme a los entregables e indicadores definidos en el documento definitivo.

	m) Adecuar los escenarios deportivos requeridos para el desarrollo de las disciplinas del campeonato de Intercolonias, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas en el documento definitivo, acreditando la adecuación con acta de supervisión. COMPONENTE C - EVENTO RECREATIVO DE FIN DE AÑO (JUEGOS NAVIDEÑOS) **EL ASOCIADO** se obliga específicamente a **a)** Realizar el evento recreativo de fin de año y su clausura, garantizando su logística, amenización y ambientación en las condiciones definidas en el documento definitivo, acreditando la realización del evento con acta de supervisión y evidencias fotográficas.
5) Obligaciones legales del ASOCIADO:	Además de las obligaciones generales y específicas pactadas en el convenio, **EL ASOCIADO** constituirá como obligaciones legales, en su condición de parte contractual, las que se relacionan a continuación, organizadas según la naturaleza de la prestación, y su cumplimiento dará derecho al pago de las actas parciales correspondientes en los términos de la cláusula de desembolso. **a)** Disponer del recurso humano calificado y suficiente, conforme al equipo mínimo exigido, y dar cumplimiento efectivo a la cláusula de vinculación juvenil prevista en el artículo 8° de la Ley 2119 de 2021, acreditando —durante toda la ejecución del convenio— la vinculación laboral o contractual de al menos un (1) joven entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años, profesional o tecnólogo, equivalente al mínimo del ocho por ciento (8%) del personal exigido, en los términos del análisis de compras socialmente responsables que hace parte de los estudios previos. **b)** Garantizar que las actividades sean desarrolladas por personal idóneo y se denominen con los equipos, herramientas, transporte y medios técnicos adecuados para su correcta ejecución, incluidos los sistemas de sonido, iluminación y demás equipos exigidos para la realización de los eventos programados en el alcance del convenio. **c)** Realizar la planeación, el montaje, la operación y el desmontaje de cada una de las jornadas y eventos programados —intervaredes, intercolonias, torneo de tejo y evento recreativo de fin de año— conforme al cronograma definido por **EL MUNICIPIO** y en coordinación con el Supervisor del convenio. **d)** Cumplir las normas sanitarias aplicables a la manipulación, transporte y entrega de los alimentos e hidratación suministrados a los participantes, en particular la Ley 9ª de 1979 y la Resolución 2674 de 2013, garantizando su inocuidad y la adecuada información sobre ingredientes, cuando resulte pertinente según la naturaleza del bien suministro. **e)** Tramitar y asumir el pago de los derechos de autor y derechos conexos que resulten exigibles para la realización de los espectáculos públicos, presentaciones musicales, reproducción de obras protegidas y uso de repertorios musicales durante el desarrollo de las actividades programadas, incluyendo, cuando corresponda, la tramitación ante las sociedades de gestión colectiva competentes de las autorizaciones de comunicación pública de la música proyectada en los eventos, los cuales estarán

	incluidos dentro del valor del aporte del **MUNICIPIO**, sin que su omisión exima al **ASOCIADO** de la responsabilidad frente a los titulares de tales derechos. **f)** Entregar los informes de ejecución, las actas y los soportes de las jornadas y eventos realizados dentro de los plazos establecidos por **EL MUNICIPIO**, con el contenido requerido para la adecuada verificación del objeto contractual y de la correcta inversión de los recursos. **g)** Corregir, sin costo adicional para **EL MUNICIPIO**, cualquier error atribuible al **MUNICIPIO** que sea identificado por el Supervisor o evidenciado durante la ejecución del convenio, incluida la reposición de los bienes entregados que no se ajusten a las especificaciones contractuales. **h)** Atender oportunamente los requerimientos formulados por el Supervisor del convenio y suministrar la información que sea solicitada para el seguimiento de la ejecución contractual. **i)** Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del convenio, incluyendo personal, equipos, materiales, insumos, transporte, montajes y demás recursos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, sin perjuicio del aporte del **MUNICIPIO** previsto en la cláusula de presupuesto. **j)** Conservar los registros, soportes y demás documentos derivados de la ejecución del convenio durante el tiempo previsto en la normatividad aplicable, mantener el archivo del proyecto actualizado y ponerlos a disposición del **MUNICIPIO** cuando sean requeridos. **k)** Acogerse y cumplir, cuando proceda conforme a lo pactado, las condiciones voluntarias previstas en el convenio —condición especial de ejecución (integración del equipo de trabajo y subcontratación inclusiva, artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015) y fomento a la provisión por parte de sujetos de especial protección constitucional (artículo 2.2.1.2.4.2.16 del mismo decreto)—, conforme a los términos acogidos en la oferta o al momento de su activación, y facilitar su verificación por el Supervisor durante la ejecución. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones legales será sancionado conforme al régimen de multas y sanciones pactado en el convenio, en los términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan por ley y de las consecuencias derivadas del registro de dichos incumplimientos en las certificaciones y en los sistemas de información contractual del Estado.
6) Obligaciones conjuntas:	Las partes, en este convenio, dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente: **a)** El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades tendientes al cumplimiento del objetivo del presente convenio. **b)** La cooperación y el ejercicio de esta asociación quedan condicionados al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes.

	c) Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros compromete a la otra, sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren. **d)** Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. **e)** Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia, el personal vinculado por **EL ASOCIADO** en desarrollo de este convenio corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación laboral, civil o administrativa con **EL MUNICIPIO**. **f)** Las contrataciones que celebre **EL ASOCIADO**, sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad del derecho privado y a sus reglamentos internos.
7) Obligaciones del MUNICIPIO:	**EL MUNICIPIO** en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar las siguientes obligaciones: **a)** Pagar en forma oportuna el valor del convenio. **b)** Cumplir totalmente y a entera satisfacción del **MUNICIPIO** el objeto del convenio dentro del plazo pactado. **c)** Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto. **d)** Realizar los aportes correspondientes en las oportunidades establecidas en el convenio previa certificación expedida por el supervisor de éste, referente a la ejecución, cumplimiento e inversión de los recursos. **e)** Reservar para este convenio los recursos necesarios acorde a su presupuesto. **f)** Suministrar la información necesaria y adecuada que **EL ASOCIADO** le solicite y que sea necesaria para el objeto contratado. **g)** Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor designado para el efecto. **h)** Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **ASOCIADO**, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. **i)** Ejercer supervisión constante, y verificar el continuo cumplimiento de los requisitos legales por parte del **ASOCIADO** para su operación. **j)** Verificar que **EL ASOCIADO**, realice estricto cumplimiento a los protocolos y normas de bioseguridad. **k)** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

8) Alcance del Objeto y Especificaciones Técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para atender la necesidad establecida, **EL ASOCIADO** se obliga para con **EL MUNICIPIO**, a ejecutar las actividades señaladas en el presente documento, las cuales darán origen a un convenio de asociación, cumpliendo con las especificaciones, plazo y condiciones señalados en los estudios previos y en la invitación pública. El alcance se estructura en TRES (3) COMPONENTES, desagregados por RUBROS (Uniformes, incentivo, juzgamiento, logística, hidratación, comida y demás aplicables); para cada actividad se define su meta, su entregable, su indicador, la unidad de medida, la cantidad, el valor unitario y el valor total, conforme al siguiente detalle.

En desarrollo del objeto del convenio, **EL ASOCIADO** deberá ejecutar, como mínimo, los siguientes componentes técnicos:

COMPONENTE A - JUEGOS DEPORTIVOS INTERVEREDALES 2026 (MICROFÚTBOL, BALONCESTO Y TEJO)

ALCANCE DEL COMPONENTE: La necesidad que este componente atiende es la oferta insuficiente de oportunidades regulares, estructuradas y de acceso equitativo para la práctica del deporte y la recreación en la totalidad del territorio del Municipio, tanto en el casco urbano como en las veredas. Los torneos interveredales de microfútbol y baloncesto, junto con el torneo interveredal de tejo —deporte tradicional emblemático de la región—, constituyen el instrumento idóneo para suplirla, por su amplia capacidad de convocatoria comunitaria y su vocación de integración territorial. En su desarrollo, la ESAL asume el diseño, la organización, la operación deportiva, el juzgamiento de las competencias y la logística integral de los escenarios y de los actos protocolarios, de manera que cada torneo se realice con las condiciones de orden, seguridad, calidad y transparencia exigibles a un proceso de interés público. Los bienes y servicios que se detallan en la tabla del presente componente se entienden como los medios necesarios para alcanzar dicho fin, dentro de las obligaciones transversales del alcance global.

El beneficio para el interés público es múltiple: (i) la promoción del derecho constitucional a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre (art. 52 superior), con especial cuidado en la cobertura del área rural, cerrando brechas de acceso frente al casco urbano; (ii) el fomento de la salud física y mental y la prevención de riesgos sociales en niños, jóvenes y adultos, mediante la ocupación del tiempo libre en actividades sanas; (iii) el fortalecimiento del tejido social y de la identidad veredal, al convertir cada torneo en un espacio de encuentro, asociatividad y sana competencia entre comunidades; y (iv) la materialización del programa «Fortalecimiento a la recreación, la actividad física y el deporte» del Plan de Desarrollo Municipal, en coherencia con los productos e indicadores del certificado BPIN 202600000021853, cuyo reporte al supervisor sustentará directamente el seguimiento del proyecto de inversión.

ÍTEM	RUBRO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
A.1	UNIFORMES	Entrega de uniforme de microfútbol compuesto por camiseta en tela de microfibra, cuello en V de tela bipoliéster, modelo personalizado con su respectivo número, escudo full transfer digital sublimado con el nombre de cada uno de los equipos, escudo,	120 deportistas de microfútbol uniformados (100% de los equipos participantes)	120 uniformes entregados con acta de recibo a satisfacción del supervisor	N.° de uniformes entregados y aceptados / 120	UNIDAD	120

		logos y color escogido por el supervisor; pantaloneta de microfútbol en tela de microfibra, full transfer digital sublimado, modelo personalizado con su respectivo número, cordón y caucho ajustable; medias deportivas a juego.					
A.2	UNIFORMES	Entrega de uniforme de baloncesto compuesto por camiseta en tela de microfibra, cuello en V de tela bipoliéster, modelo personalizado con su respectivo número, escudo full transfer digital sublimado con el nombre de cada uno de los equipos, escudo, logos y color escogido por el supervisor; pantaloneta de baloncesto en tela de microfibra, full transfer digital sublimado, modelo personalizado con su respectivo número, cordón y caucho ajustable; medias deportivas a juego.	49 deportistas de baloncesto uniformados	49 uniformes entregados con acta de recibo a satisfacción del supervisor	N.° de uniformes entregados y aceptados / 49	UNIDAD	49
A.3	INCENTIVO	Trofeos en plástico ABS con base de madera, etiqueta personalizable (diseño aprobado por el municipio), para campeón (80 cm), subcampeón (50 cm) y tercer puesto (30 cm) de	Premiación completa: campeón, subcampeón, tercer puesto, encestador y goleador de baloncesto	Trofeos entregados en el acto de premiación, con acta de supervisión	N.° de trofeos entregados / trofeos comprometidos	GLOBAL	1

		las disciplinas de baloncesto y microfútbol (20 cm), así como para encestandor y goleador.	y microfútbol				
A.4	INCENTIVO	Entrega de medallas conmemorativas de 6,5 cm x 6,5 cm, elaboradas en material zamak de alta resistencia y acabado de excelente calidad, acompañadas de cinta sublimada personalizada, para los participantes de la disciplina de microfútbol y baloncesto: microfútbol (campeón, subcampeón, tercer puesto, valla menos vencida y goleador) y baloncesto (campeón, subcampeón, tercer puesto y encestadora).	47 deportistas reconocidos (microfútbol y baloncesto)	47 medallas entregadas en el acto de premiación	N.° de medallas entregadas / 47	UNIDAD	47
A.5	JUZGAMIENTO	Disponer de dos (2) ternas arbitrales para el juzgamiento de los partidos de baloncesto y microfútbol programados durante la realización del evento.	Juzgamiento del 100% de los partidos programados de baloncesto y microfútbol, con fixture y sistemas de juego aprobados por el supervisor	Fixture publicado; actas de juego diligenciadas y firmadas; informe final de juzgamiento	% de partidos juzgados frente a los programados	GLOBAL	1
A.6	LOGÍSTICA	• Realizar adecuación y ubicación de canecas y/o bolsas en las cuales se puedan disponer los residuos sólidos	Realización del acto de inauguración y del acto de clausura de los Juegos	Actos de inauguración y clausura realizados, con acta de supervisión y evidencias fotográficas	N.° de actos (inauguración y clausura) realizados / 2	GLOBAL	1

		del escenario deportivo. • Logística para la atención y organización de los eventos deportivos inaugurales y de clausura de los Juegos Interveredales 2026, para los cuales se requiere: INAUGURACIÓN: 1. Organización del desfile de los equipos participantes del casco urbano, cada uno identificado por insignias distintivas compuestas por bandera representativa con impresión digital en tela con los colores identificativos de cada equipo y su nombre. 2. Elaboración de diseño impreso de lona a full color tipo pasacalle con la información del campeonato Interveredales 2026, dimensiones 4,0 metros x 80 cm. 3. Decoración del escenario y mesa principal acorde al evento y disposición de sonido (2 cabinas de 750 W, 1 consola, 2 micrófonos y 1 computadora) para la amenización de la jornada inaugural. 4. Contratación de un profesional	Deportivos Intervereda les 2026, con la totalidad de los elementos especificad os				

		especializado en freestyle para una presentación durante el evento de inauguración: la actividad tendrá una duración de una (1) hora, durante la cual el profesional realizará una exhibición de freestyle, demostrando sus habilidades técnicas, destrezas y diferentes maniobras propias de esta disciplina, con el propósito de ofrecer al público una presentación dinámica, atractiva y de alto impacto. CLAUSURA: decoración del escenario deportivo acorde al evento, preparación de mesa principal y mesa de premiaciones, y organización del evento de clausura mediante amenización con música e iluminación, garantizando un sonido óptimo: 4 cabinas de 750 W, 2 bajos de 1000 W, 1 consola, 2 micrófonos, 1 controladora; iluminación compuesta por 6 cabezas móviles, 6 parales led, 2 scliper y 1 cámara de humo.					
A.7	HIDRATACIÓN	Entrega de hidratación (bolsa de agua de 300	2.000 hidrataciones	Bolsas de agua entregadas por jornada, con	N.° de bolsas de agua	UNIDAD	2.000

		ml) durante el desarrollo del campeonato, en cada una de las jornadas a disputarse partidos.	entregadas en todas las jornadas del campeonato	planilla de distribución	entregadas / 2.000		
A.8	COMIDA	Ofrecer complemento nutricional tipo refrigerio para el intermedio del evento de inauguración (sándwich de jamón, queso y vegetales y/o empanada; bebida de 200 ml tipo tetrapack).	250 participantes beneficiados con complemento nutricional en el acto de inauguración	250 refrigerios entregados, con cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 y certificado vigente del manipulador de alimentos	N.° de refrigerios entregados / 250	UNIDAD	250
A.9	UNIFORMES	Entrega de 56 camisetas para los participantes del Torneo de Tejo Interveredal, categoría adultos, en tela de microfibra, cuello en V de tela bipoliéster, modelo personalizado con su respectivo escudo full transfer digital sublimado, marcadas con los nombres de cada equipo, escudo, logos y color escogido por el supervisor del contrato.	56 participantes del torneo de tejo (categoría adultos) identificados con camiseta del torneo	56 camisetas entregadas con acta de recibo a satisfacción del supervisor	N.° de camisetas entregadas / 56	UNIDAD	56
A.10	JUZGAMIENTO	Disponer de dos (2) jueces durante el desarrollo del Torneo de Tejo Interveredal, categoría adultos, encargados de dirigir y supervisar cada uno de los encuentros, garantizando el cumplimiento de las normas del juego, el orden entre los	Juzgamiento del 100% de los encuentros del torneo de tejo, con puntajes validados	Planillas de puntajes validadas y firmadas; acta de resultados del torneo	% de encuentros dirigidos y validados frente a los programados	GLOBAL	1

		participantes y la validación de los puntajes obtenidos en cada ronda.					
A.11	LOGÍSTICA	Disponer de un equipo de personal logístico encargado de la organización y disposición de la arcilla requerida para la conformación y acondicionamiento de las áreas de juego, así como de la instalación y puesta en funcionamiento de las canchas, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas para el desarrollo de la actividad deportiva. Entrega de cinco (5) bolsas de mechas por 100 unidades, para tejo largo y minitejo.	Canchas de tejo adecuadas, habilitadas y en funcionamiento para la totalidad de los encuentros; 500 mechas (5 bolsas x 100 unidades) entregadas	Canchas instaladas y habilitadas con acta de supervisión; 5 bolsas de mechas entregadas	Canchas habilitadas / canchas programadas; N.° de bolsas de mechas entregadas / 5	GLOBAL	1

COMPONENTE B - JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLONIAS

ALCANCE DEL COMPONENTE: La necesidad que este componente suple es la desigual participación de las distintas comunidades y barrios del Municipio en la vida deportiva local, expresada en la ausencia de un torneo que convoque simultáneamente a todas las asociaciones y colectividades de la jurisdicción urbana en disciplinas individuales y de conjunto. Los Juegos Deportivos Intercolonias cumplen esa función: son el espacio multideportivo de pertenencia en el que cada comunidad representa a la suya, con competencias en fútbol, microfútbol, baloncesto, voleibol, ajedrez, atletismo y ping pong, en categorías femeninas y masculinas. En su ejecución, la ESAL garantiza la organización de las competencias, el juzgamiento con sistemas de juego y fixture aprobados, la logística y adecuación de los escenarios y las condiciones operativas que permiten el desarrollo ordenado y seguro del campeonato. Los bienes y servicios de la tabla componente se entienden como los medios para ese fin, dentro de las obligaciones transversales del alcance global.

El beneficio para el interés público de este componente es triple: (i) la democratización del acceso al deporte para las comunidades urbanas no representadas en otros escenarios deportivos del Municipio, con enfoque de género en las disciplinas de conjunto; (ii) la construcción de identidad de barrio y de ciudadanía activa, pues la competencia deportiva se convierte en un mecanismo de cohesión social, de reconocimiento mutuo y de reducción de conflictos entre comunidades vecinales; y (iii) la producción de información sobre la demanda social de deporte municipal, que sustenta los indicadores del certificado BPIN 202600000021853 —en particular «Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física»—, mejorando la planeación de las siguientes vigencias.

ÍTEM	RUBRO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
B.1	INCENTIVO	Entrega de medallas conmemorativas	39 deportistas de fútbol	39 medallas entregadas en	N.° de medallas	UNIDAD	39

		de 6,5 cm x 6,5 cm, elaboradas en material zamak de alta resistencia y acabado de excelente calidad, acompañadas de cinta sublimada personalizada, para los participantes de la disciplina de fútbol: 13 campeón, 13 subcampeón y 13 tercer puesto.	reconocidos (campeón, subcampeón y tercer puesto)	el acto de premiación	entregadas / 39		
B.2	INCENTIVO	Entrega de medallas conmemorativas de 6,5 cm x 6,5 cm, elaboradas en material zamak de alta resistencia y acabado de excelente calidad, acompañadas de cinta sublimada personalizada, para los participantes de la disciplina de microfútbol: 8 campeón, 8 subcampeón y 8 tercer puesto.	24 deportistas de microfútbol reconocidos (campeón, subcampeón y tercer puesto)	24 medallas entregadas en el acto de premiación	N.° de medallas entregadas / 24	UNIDAD	24
B.3	INCENTIVO	Entrega de medallas conmemorativas de 6,5 cm x 6,5 cm, elaboradas en material zamak de alta resistencia y acabado de excelente calidad, acompañadas de cinta sublimada personalizada, para los participantes de la disciplina de baloncesto femenino: 8 campeón, 8 subcampeón y 8 tercer puesto.	24 deportistas de baloncesto femenino reconocidos (campeón, subcampeón y tercer puesto)	24 medallas entregadas en el acto de Premiación	N.° de medallas entregadas / 24	UNIDAD	24
B.4	INCENTIVO	Entrega de medallas conmemorativas	24 deportistas de	24 medallas entregadas en	N.° de medallas	UNIDAD	24

		de 6,5 cm x 6,5 cm, elaboradas en material zamak de alta resistencia y acabado de excelente calidad, acompañadas de cinta sublimada personalizada, para los participantes de la disciplina de baloncesto masculino: 8 campeón, 8 subcampeón y 8 tercer puesto.	baloncesto masculino reconocidos (campeón, subcampeón y tercer puesto)	el acto de premiación	entregadas / 24		
B.5	INCENTIVO	Entrega de medallas conmemorativas de 6,5 cm x 6,5 cm, elaboradas en material zamak de alta resistencia y acabado de excelente calidad, acompañadas de cinta sublimada personalizada, para los participantes de la disciplina de voleibol: 8 campeón, 8 subcampeón y 8 tercer puesto.	24 deportistas de voleibol reconocidos (campeón, subcampeón y tercer puesto)	24 medallas entregadas en el acto de premiación	N.° de medallas entregadas / 24	UNIDAD	24
B.6	INCENTIVO	Entrega de medallas conmemorativas de 6,5 cm x 6,5 cm, elaboradas en material zamak de alta resistencia y acabado de excelente calidad, acompañadas de cinta sublimada personalizada, para los participantes de la disciplina de ajedrez: 1 campeón, 1 subcampeón y 1 tercer puesto.	3 deportistas de ajedrez reconocidos (campeón, subcampeón y tercer puesto)	3 medallas entregadas en el acto de premiación	N.° de medallas entregadas / 3	UNIDAD	3
B.7	INCENTIVO	Entrega de medallas conmemorativas	3 deportistas de	3 medallas entregadas en	N.° de medallas	UNIDAD	3

		de 6,5 cm x 6,5 cm, elaboradas en material zamak de alta resistencia y acabado de excelente calidad, acompañadas de cinta sublimada personalizada, para los participantes de la disciplina de atletismo: 1 campeón, 1 subcampeón y 1 tercer puesto.	atletismo reconocidos (campeón, subcampeón y tercer puesto)	el acto de premiación	entregadas / 3		
B.8	INCENTIVO	Entrega de medallas conmemorativas de 6,5 cm x 6,5 cm, elaboradas en material zamak de alta resistencia y acabado de excelente calidad, acompañadas de cinta sublimada personalizada, para los participantes de la disciplina de ping pong: 1 campeón, 1 subcampeón y 1 tercer puesto.	3 deportistas de ping pong reconocidos (campeón, subcampeón y tercer puesto)	3 medallas entregadas en el acto de premiación	N.° de medallas entregadas / 3	UNIDAD	3
B.9	INCENTIVO	Reconocimiento a la participación para el campeón del evento, con entrega de trofeo tipo réplica de campeonato como reconocimiento por el desempeño deportivo de la delegación.	Reconocimiento al campeón del evento con trofeo tipo réplica de campeonato	Trofeo entregado en el acto de premiación, con acta de supervisión	N.° de trofeos entregados / 1	UNIDAD	1
B.10	UNIFORMES	Entrega de uniforme de microfútbol compuesto por camiseta en tela de microfibra, cuello en V de tela bipoliéster, modelo personalizado con su respectivo número, escudo	34 deportistas de microfútbol uniformados	34 uniformes entregados con acta de recibo a satisfacción del supervisor	N.° de uniformes entregados y aceptados / 34	UNIDAD	34

		full transfer digital sublimado con el nombre de cada uno de los equipos, escudo, logos y color escogido por el supervisor; pantaloneta de microfútbol en tela de microfibra, full transfer digital sublimado, modelo personalizado con su respectivo número, cordón y caucho ajustable; medias deportivas a juego.					
B.11	HIDRATACIÓN	Entrega de hidratación (bolsa de agua de 300 ml) durante el desarrollo del campeonato, en cada una de las jornadas a disputarse partidos.	300 hidrataciones entregadas en las jornadas del campeonato	Bolsas de agua entregadas por jornada, con planilla de distribución	N.° de bolsas de agua entregadas / 300	UNIDAD	300
B.12	JUZGAMIENTO	Disponer de terna arbitral para las disciplinas de microfútbol (20), baloncesto (20), fútbol (10) y voleibol (10), responsable del juzgamiento, de la elaboración del fixture y de los sistemas de juego, a fin de organizar el orden y la eficiencia en el desarrollo del campeonato.	Juzgamiento del 100% de los 70 partidos programados, con fixture y sistemas de juego aprobados por el supervisor	Fixture publicado; actas de juego diligenciadas y firmadas; informe final de juzgamiento	% de partidos juzgados frente a los 70 programados	GLOBAL	1
B.13	LOGÍSTICA	Disponer de personal que preste servicios operativos y logísticos en la adecuación del escenario deportivo (adecuación de cancha de fútbol con cal e	Escenarios deportivos adecuados para las disciplinas del campeonato	Canchas y mesas de juego adecuadas, con acta de supervisión	% de escenarios adecuados frente a los programados	GLOBAL	1

		instalación de mallas para cada una de las disciplinas deportivas; adecuación de mesa de ping pong y de mesas de ajedrez para el desarrollo de las actividades).					

COMPONENTE C - EVENTO RECREATIVO DE FIN DE AÑO (JUEGOS NAVIDEÑOS)

ALCANCE DEL COMPONENTE: La necesidad que este componente cubre es la de ofrecer a las familias del municipio un espacio de encuentro comunitario de fin de año, seguro, gratuito y de puertas abiertas, que contrarreste el aislamiento, el consumo de alcohol y las demás prácticas de riesgo propias de la temporada decembrina, y que a la vez preserve las expresiones culturales de la navidad colombiana como las novenas y los juegos tradicionales. El evento recreativo de fin de año responde a esa necesidad: es la celebración comunitaria de cierre de la vigencia, en la que la recreación, la integración familiar y el orgullo de pertenencia se conjugan en un solo encuentro. En su ejecución, la ESAL asume la realización de los juegos, de las novenas y de su acto de clausura, con la amenización, la ambientación y las condiciones logísticas que garantizan una experiencia segura y de calidad para los asistentes. Los bienes y servicios de la tabla de este componente son los medios de ese fin, dentro de las obligaciones transversales del alcance global.

El beneficio para el interés público es de doble naturaleza: (i) social, pues favorece la integración de las familias, el uso del tiempo libre colectivo y el reconocimiento de las expresiones culturales propias de la temporada, en favor de la convivencia y del ejercicio del derecho a la recreación (art. 52 superior); y (ii) institucional, pues cierra el ciclo anual de la política pública municipal de deporte y recreación con un evento de alcance masivo, cuyo registro en los indicadores del certificado BPIN 202600000021853 —en particular «Eventos recreativos comunitarios realizados» y «Personas beneficiadas»— permite medir la efectividad del programa y sustentar su continuidad en las vigencias siguientes.

ÍTEM	RUBRO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
C.1	LOGÍSTICA	Logística para la realización de juegos navideños durante las novenas navideñas, incentivando la participación y la integración familiar durante la época decembrina. Logística para la clausura de los juegos navideños, para lo cual se requiere amenizar con música e iluminación y garantizar un sonido de animación óptimo, así: sonido 4 cabinas de 750 W, 2 bajos de 1000 W, 1 consola, 2 micrófonos inalámbricos, 1	Realización del evento de clausura de los Juegos Navideños 2026, con la totalidad de los elementos de sonido e iluminación especificados	Evento realizado, con acta de supervisión y evidencias fotográficas	N.° de eventos de clausura realizados / 1	GLOBAL	1

		controladora; iluminación: 6 cabezas móviles, 6 pares led, 1 cámara de humo, estructura.					

ALCANCE GENERAL Y CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por alcance la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, operativos y financieros entre **EL MUNICIPIO** y **EL ASOCIADO** para la planeación, organización, coordinación, promoción, desarrollo y ejecución integral de las actividades previstas en el marco del Programa FORTALECIMIENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "**Jesús María Somos Todos**", mediante la operación de los campeonatos interveredales 2026 (microfútbol y baloncesto), el torneo interveredal de tejo (categoría adultos), los encuentros intercolonias y el evento recreativo de fin de año (juegos navideños), conforme a las metas, programas e indicadores establecidos en dichos instrumentos.

La ejecución del convenio estará orientada al fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la promoción de estilos de vida saludables, la integración comunitaria y la participación ciudadana, el fortalecimiento del deporte social comunitario (artículo 16 de la Ley 181 de 1995), la consolidación de los certámenes tradicionales del **MUNICIPIO** y el desarrollo social y económico local, en concordancia con los principios del artículo 52 de la Constitución Política y de la normativa deportiva aplicable.

Para el cumplimiento de su objeto, **EL ASOCIADO** deberá garantizar la ejecución integral, coordinada y oportuna de los tres (3) componentes y de las actividades, estrategias y acciones contempladas en las especificaciones técnicas del convenio, disponiendo del personal, equipos, recursos logísticos, capacidad organizacional y demás medios necesarios para asegurar el adecuado desarrollo de cada una de las actividades programadas.

Las actividades deberán ejecutarse conforme a los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, calidad, participación comunitaria, sostenibilidad, inclusión social, pertinencia territorial y equidad deportiva; garantizando, en todo momento, la adecuada utilización de los recursos y el cumplimiento de los fines de interés público que sustentan la celebración del presente convenio.

EL ASOCIADO será responsable de la coordinación general de las actividades a su cargo, gestionará oportunamente los recursos humanos, técnicos y logísticos requeridos para la ejecución del convenio y adoptará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la programación establecida, la adecuada atención de los deportistas y participantes, la seguridad de los eventos y el desarrollo seguro y ordenado de las actividades previstas.

La ejecución de las actividades deberá realizarse en estricta observancia de la normatividad vigente aplicable en materia de seguridad, gestión del riesgo, seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), inocuidad alimentaria (Resolución 2674 de 2013), uso de los

	escenarios deportivos y espacios públicos, manejo de residuos sólidos, autoría y derechos de imagen, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables según la naturaleza de cada evento. **EL ASOCIADO** deberá mantener una permanente articulación con **EL MUNICIPIO**, el Supervisor designado y las demás autoridades competentes que intervengan en el desarrollo del programa, atendiendo las recomendaciones, los ajustes operativos y los requerimientos que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio. Como resultado de la ejecución, **EL ASOCIADO** deberá acreditar el cumplimiento de las actividades, metas, indicadores y entregables establecidos para cada componente, mediante la presentación de informes de ejecución, listas de asistencia, planillas de distribución y de juzgamiento, soportes documentales de las entregas, evidencias fotográficas y audiovisuales de los eventos, actas, certificaciones y demás documentos que permitan verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones adquiridas y la correcta inversión de los recursos destinados al desarrollo del convenio. La ejecución de las actividades descritas en los componentes técnicos constituye un alcance mínimo obligatorio; en consecuencia, **EL ASOCIADO** deberá realizar todas aquellas acciones complementarias que resulten necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del programa, sin afectar la calidad, la oportunidad y la finalidad de las actividades previstas en el presente convenio.
9) Recurso Humano dispuesto por EL ASOCIADO:	Para la correcta ejecución del objeto y alcance contractual del presente convenio, **EL ASOCIADO** deberá disponer, durante toda la vigencia del convenio, el personal mínimo requerido que se indica a continuación, el cual será responsable de garantizar el desarrollo de cada uno de los componentes, en la planeación, organización, coordinación, promoción, desarrollo y ejecución integral de las actividades de recreación, el deporte comunitario y el evento recreativo de fin de año del Municipio de Jesús María (Santander), el cual corresponderá a los siguientes perfiles: **Requisitos del personal mínimo que debe garantizar EL ASOCIADO:** El personal requerido debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

No. PERFIL	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA / IDONEIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Director General de Operaciones	Profesional en Administración de Empresas o Ingeniería Industrial, con postgrado en modalidad de especialización en Sistemas Integrados de Gestión y especialización	Acreditar que cuenta como mínimo con Doce (12) años de experiencia profesional, contabilizada conforme a la normatividad que	Acreditar la participación como Director y/o Gerente en la ejecución de mínimo Un (1) contrato relacionado con el

		en Gerencia en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo (con Licencia vigente en SST).	regula el ejercicio de la profesión.	fortalecimiento del deporte y/o recreación.
2	Coordinador Logístico	Profesional en Administración de Empresas o Ingeniería Industrial	Acreditar que cuenta como mínimo con Cuatro (4) años de experiencia profesional, contabilizada conforme a la normatividad que regula el ejercicio de la profesión.	Acreditar la participación como Coordinador Logístico en la ejecución de mínimo Un (1) contrato relacionado con el fortalecimiento del deporte y/o recreación.
3	Educador Deportivo	Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes, con Tarjeta de Entrenador Deportivo	Acreditar que cuenta como mínimo con Cinco (5) meses de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición del Título Profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Acreditar la participación como profesional en la ejecución de mínimo Un (1) contrato relacionado con el fortalecimiento del deporte y/o recreación.
4	Operador Logístico	Bachiller debidamente otorgado y reconocido conforme a la normativa vigente	No aplica	No aplica

El personal antes descrito deberá cumplir, como mínimo, con el perfil académico y de experiencia exigidos, los cuales forman parte integral del presente convenio.

El personal dependerá única y exclusivamente del **ASOCIADO**, quien será responsable de su selección, dirección, remuneración, afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales, parafiscales y demás obligaciones legales. En ningún caso existirá vínculo contractual, laboral, legal o reglamentario alguno entre dicho personal y **EL MUNICIPIO**, ni esta ejercerá subordinación, impartirá órdenes directas o fijará horarios.

La supervisión que ejerza **EL MUNICIPIO** se limitará a la verificación objetiva del cumplimiento del objeto y alcance contractual, los plazos y los resultados de la ejecución, sin que ello implique dirección o administración del personal del **ASOCIADO**.

	La identificación del personal se realizará respecto al ofrecido por **EL ASOCIADO**, con carácter informativo, sin que dicha identificación implique personalización del convenio ni delegación de obligaciones contractuales directas. **EL ASOCIADO** podrá sustituir al personal mínimo necesario ofrecido, total o parcialmente, siempre que el personal sustituto acredite una formación académica, experiencia e idoneidad técnica igual o superior a la exigida para el perfil inicialmente ofrecido. La sustitución deberá ser informada previamente y por escrito al **MUNICIPIO** para efectos de verificación del cumplimiento del perfil mínimo exigido. En ningún caso la sustitución del personal ofrecido dará lugar a modificación del valor, plazo u objeto del convenio, ni suspenderá la ejecución de las actividades, salvo que se afecte de manera comprobada la continuidad, calidad o seguridad de la misma. **EL ASOCIADO** será el único responsable por cualquier incumplimiento derivado de la sustitución del personal.
10) Medidas de inclusión y vinculación de población sujeto de especial protección constitucional:	**EL ASOCIADO** se obliga a dar cumplimiento al compromiso adquirido mediante el Anexo No. 9 – Carta de Compromiso para el Cumplimiento de Medidas de Inclusión y Vinculación de Población Sujeto de Especial Protección Constitucional, presentado dentro del proceso de selección y que forma parte integral del presente convenio, en virtud del cual se comprometió a vincular durante la ejecución del convenio a población sujeto de especial protección constitucional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y en las condiciones previstas en la Invitación Pública. Para efectos de la ejecución del compromiso, **EL ASOCIADO** deberá procurar que la vinculación de dicha población se realice en actividades relacionadas directamente con la ejecución del objeto del convenio, garantizando en todo caso las condiciones de calidad requeridas para la adecuada prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. **EL ASOCIADO** deberá suministrar al supervisor del convenio, cuando sea requerido y como parte de los informes de ejecución, los documentos y soportes que permitan verificar el cumplimiento de este compromiso, incluyendo, cuando corresponda, los documentos que acrediten la vinculación de las personas y su pertenencia al grupo poblacional objeto de la medida, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y la normativa aplicable. El supervisor realizará el seguimiento y verificará durante la ejecución del convenio el cumplimiento de la presente obligación, así como que las personas vinculadas correspondan a los grupos poblacionales objeto del compromiso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. El incumplimiento injustificado de este compromiso será objeto de seguimiento por parte del supervisor y dará lugar a las actuaciones contractuales y administrativas a que haya lugar, de conformidad con la normativa aplicable y las estipulaciones del presente convenio.

11) Apoyo a la Industria Nacional:

EL ASOCIADO se obliga a dar cumplimiento al ofrecimiento presentado dentro del proceso de selección respecto del criterio de Apoyo a la Industria Nacional, mediante el cual se comprometió a destinar el cien por ciento (100%) de personal de nacionalidad colombiana para la ejecución de las actividades y obligaciones previstas en el presente Convenio de Asociación.

En consecuencia, durante la ejecución del convenio, **EL ASOCIADO** deberá procurar y mantener la vinculación del personal de nacionalidad colombiana comprometido para el desarrollo de las actividades a su cargo, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública, su oferta y los demás documentos que integran el presente convenio.

EL ASOCIADO deberá suministrar al supervisor, cuando sea requerido y como parte de los informes de ejecución, los documentos y soportes que permitan verificar el cumplimiento del ofrecimiento efectuado, incluyendo la información necesaria para acreditar la nacionalidad del personal destinado a la ejecución del convenio, de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

El supervisor realizará el seguimiento y verificación del cumplimiento de este compromiso durante la ejecución del convenio y dejará constancia de dicha verificación en los informes o documentos de seguimiento correspondientes.

El incumplimiento del compromiso asumido por **EL ASOCIADO**, sin perjuicio de las demás consecuencias previstas en la ley y en el presente convenio, será puesto en conocimiento del **MUNICIPIO** para que se adelanten las actuaciones que correspondan conforme a las obligaciones contractuales y a la normativa aplicable.

12) Valor del Convenio y respaldo presupuestal:

El valor total de ejecución del convenio asciende a la suma de: **CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 109.264.000) MONEDA CORRIENTE**, de los cuales la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS ($104.000.000) MONEDA CORRIENTE**, corresponde al aporte realizado por parte del Municipio, el cual se encuentra respaldado por el CDP No. **26-10016 del 7 de octubre de 2026**; y la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($5.264.000) MONEDA CORRIENTE**, corresponde al porte realizado por parte de La ESAL; sin embargo, para efectos fiscales el valor del convenio es por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 104.000.000) MONEDA CORRIENTE**, conforme al siguiente presupuesto:

APORTE DEL MUNICIPIO					
ÍTEM	**ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
COMPONENTE A - JUEGOS DEPORTIVOS INTERVEREDALES 2026 (MICROFÚTBOL, BALONCESTO Y TEJO)					
A.1	Dotación deportiva - Uniforme completo de microfútbol	UNIDAD	120	$ 105.000	$ 12.600.000

A.2	Dotación deportiva - Uniforme completo de baloncesto	UNIDAD	49	$ 105.000	$ 5.145.000
A.3	Incentivo a la excelencia - Trofeos de campeón, subcampeón y tercer puesto	GLOBAL	1	$ 3.100.000	$ 3.100.000
A.4	Incentivo a la participación - Medallas conmemorativas	UNIDAD	47	$ 22.000	$ 1.034.000
A.5	Juzgamiento deportivo - Ternas arbitrales del evento	GLOBAL	1	$ 16.000.000	$ 16.000.000
A.6	Ceremonias del evento - Inauguración, clausura y gestión de residuos	GLOBAL	1	$ 16.000.000	$ 16.000.000
A.7	Hidratación en jornadas - Bolsas de agua	UNIDAD	2.000	$ 2.000	$ 4.000.000
A.8	Alimentación - Refrigerio del acto de inauguración	UNIDAD	250	$ 17.000	$ 4.250.000
A.9	Dotación deportiva - Camiseta del torneo de tejo	UNIDAD	56	$ 66.000	$ 3.696.000
A.10	Juzgamiento deportivo - Jueces del torneo de tejo	GLOBAL	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
A.11	Adecuación de escenarios - Canchas de tejo y mechas	GLOBAL	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
				SUBTOTAL	**$ 73.325.000**
COMPONENTE B - JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLONIAS					
B.1	Incentivo fútbol - Medallas por disciplina	UNIDAD	39	$ 22.000	$ 858.000
B.2	Incentivo microfútbol - Medallas por disciplina	UNIDAD	24	$ 22.000	$ 528.000
B.3	Incentivo baloncesto femenino - Medallas por disciplina	UNIDAD	24	$ 22.000	$ 528.000
B.4	Incentivo baloncesto masculino - Medallas por disciplina	UNIDAD	24	$ 22.000	$ 528.000
B.5	Incentivo voleibol - Medallas por disciplina	UNIDAD	24	$ 22.000	$ 528.000
B.6	Incentivo ajedrez - Medallas por disciplina	UNIDAD	3	$ 22.000	$ 66.000
B.7	Incentivo atletismo - Medallas por disciplina	UNIDAD	3	$ 22.000	$ 66.000
B.8	Incentivo ping pong - Medallas por disciplina	UNIDAD	3	$ 22.000	$ 66.000
B.9	Reconocimiento mayor - Trofeo réplica al campeón del evento	UNIDAD	1	$ 837.000	$ 837.000
B.10	Dotación deportiva - Uniforme de microfútbol intercolonias	UNIDAD	34	$ 105.000	$ 3.570.000
B.11	Hidratación en jornadas - Bolsas de agua	UNIDAD	300	$ 2.000	$ 600.000

B.12	Juzgamiento deportivo - Terna arbitral y sistema de juego	GLOBAL	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
B.13	Adecuación de escenarios - Canchas, mallas y mesas de juego	GLOBAL	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
				SUBTOTAL	**$ 21.675.000**
COMPONENTE C - EVENTO RECREATIVO DE FIN DE AÑO (JUEGOS NAVIDEÑOS)					
C.1	Evento recreativo - Juegos navideños y su clausura	GLOBAL	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000
				SUBTOTAL	**$ 9.000.000**
				VALOR APORTE DEL MUNICIPIO	**$ 104.000.000,00**
APORTE DEL ASOCIADO					
ÍTEM	**ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
COMPONENTE A - JUEGOS DEPORTIVOS INTERVEREDALES 2026 (MICROFÚTBOL, BALONCESTO Y TEJO)					
A.7	Hidratación en jornadas - Bolsas de agua	UNIDAD	1.000	$ 2.000	$ 2.000.000
A.8	Alimentación - Refrigerio del acto de inauguración	UNIDAD	170	$ 17.000	$ 2.890.000
COMPONENTE B - JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLONIAS					
B.11	Hidratación en jornadas - Bolsas de agua	UNIDAD	187	$ 2.000	$ 374.000
				VALOR APORTE DEL ASOCIADO	**$ 5.264.000**
				VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 109.264.000**

13) Condición Presupuestal:

La ejecución de las obligaciones correspondientes a cada vigencia fiscal estará sujeta a la incorporación de los recursos en el presupuesto de la respectiva anualidad y a la expedición del correspondiente Registro Presupuestal.

En ningún caso se podrán adquirir compromisos que excedan las apropiaciones autorizadas para cada vigencia.

14) Forma de entrega de los aportes:

El desembolso del aporte realizado por **EL MUNICIPIO** se entregará al **ASOCIADO** mediante ACTAS PARCIALES, hasta completar el 100% del aporte, de acuerdo con el cumplimiento de las actividades ejecutadas. Para realizar los desembolsos correspondientes, **EL ASOCIADO** deberá entregar los siguientes documentos: i) informe de ejecución de actividades; ii) informe de supervisión; iii) factura electrónica o cuenta de cobro; y iv) soporte del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. De igual manera, para su respectivo trámite, **EL ASOCIADO** deberá realizar la publicación de los anteriores documentos en la plataforma SECOP II. A la factura que presente **EL ASOCIADO** y que se origine durante la ejecución del convenio de asociación se le harán las deducciones establecidas por la ley.

EL ASOCIADO, para el manejo de los recursos, deberá llevar un asiento contable de manera separada al que por ley está obligada, exclusivo para el convenio. PARÁGRAFO: al momento de obtener los recursos, **EL ASOCIADO** deberá realizar el asiento contable de manera separada, exclusivo para el convenio.

	El pago se realizará mediante actas de avance de acuerdo con la ejecución del convenio, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, para lo cual **EL ASOCIADO** deberá presentar el informe correspondiente, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el supervisor o quien haga sus veces, y el respectivo soporte de pago de seguridad social del personal que intervenga en el proceso. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del convenio; el valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar. Por lo tanto, **EL ASOCIADO** no tendrá más derecho que los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales. Para cada pago, **EL ASOCIADO** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, correspondiente al período que se paga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema —en particular la relativa a afiliados e Ingresos Base de Cotización— es correcta y que no se encuentra en mora. El supervisor podrá solicitar en cualquier momento copias de los recibos de pago de los aportes a salud, pensión, ARL y parafiscales. **EL ASOCIADO** autoriza al **MUNICIPIO**, por conducto de la Tesorería, para efectuar de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
15) Informes:	En desarrollo de las cláusulas 1 al 14 del presente convenio, **EL ASOCIADO** deberá presentar el informe de actividades correspondiente, en el que dé cuenta del cumplimiento del objeto y alcance contractual, sin perjuicio de los informes que el supervisor o los organismos de control requieran, cuando lo considere conveniente.

16) Cuenta bancaria:	**Ahorros:**	**(X)**	**Corriente:**	**(_)**	**N°:**	108900160483	**Banco:**	Davivienda

17) Confidencialidad:	**EL ASOCIADO** se compromete a mantener la confidencialidad sobre toda la información que se maneje y que pueda conocer durante el desarrollo del convenio, así mismo, a no utilizar la información para fines distintos a los consagrados en los casos estrictamente señalados en el objeto misional de la Administración Municipal. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en el archivo físico o digital, o en las bases de datos de los sistemas de cómputo, correos electrónicos, medio magnético y demás información reservada, sólo pertenecen de forma exclusiva al Municipio de Jesús María (Santander). **EL ASOCIADO** se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por el Municipio de Jesús María (Santander) con ocasión o en desarrollo del objeto del presente convenio.

18) Garantía e indemnidad:

EL ASOCIADO deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER, y presentar para aprobación de la entidad, una garantía única de cumplimiento que ampare los riesgos derivados de la celebración, ejecución, desarrollo, liquidación y obligaciones posteriores del convenio de asociación, de conformidad con lo previsto en los artículos 7 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, así como las disposiciones aplicables del Decreto 092 de 2017.

La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo autorizados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y permanecer vigente durante toda la ejecución del convenio, su liquidación y el término adicional previsto para cada amparo.

La garantía tendrá por finalidad asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas por **EL ASOCIADO**, la correcta inversión y destinación de los recursos públicos, la calidad de los bienes y servicios suministrados, el pago de obligaciones laborales y parafiscales, así como la reparación de los perjuicios derivados de posibles incumplimientos contractuales.

EL ASOCIADO deberá constituir los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que determine la entidad en los documentos del proceso y en el respectivo convenio:

Tabla 1 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía única de cumplimiento y RCE

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Vigencia igual a la del convenio y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Vigencia igual al plazo del convenio.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Ver Parágrafo Primero)	Doscientos (200) SMMLV	Con una vigencia igual al plazo estipulado para la ejecución del convenio.

La suficiencia, vigencia y alcance de las garantías deberán corresponder al análisis de riesgos efectuado por la entidad y contenido en la matriz de riesgos del proceso, la cual hace parte integral de los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO PRIMERO. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Cuando por la naturaleza, alcance o actividades derivadas del convenio exista riesgo de afectación a terceros, **EL ASOCIADO** deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor de la entidad estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

La póliza deberá incluir, como mínimo, los siguientes amparos:

	a) Cobertura básica de predios, labores y operaciones. **b)** Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. **c)** Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. **d)** Cobertura expresa de responsabilidad derivada de actos de contratistas y subcontr autorizados. **e)** Cobertura expresa de amparo patronal. **f)** Cobertura expresa para vehículos propios y no propios utilizados en la ejecución del cor **PARÁGRAFO SEGUNDO. APROBACIÓN Y CONDICIÓN DE EJECUCIÓN.** **EL ASOCIADO** deberá presentar las garantías dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, junto con los respectivos soportes y anexos exigidos por la entidad. La aprobación de las garantías por parte del **MUNICIPIO** constituirá requisito indispensable para el inicio de la ejecución del convenio y para la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO TERCERO. OBLIGACIÓN DE MANTENER LAS GARANTÍAS.** **EL ASOCIADO** se obliga a mantener vigentes, actualizadas y ajustadas las garantías durante toda la ejecución del convenio y hasta la liquidación final del mismo. En caso de modificación, adición, suspensión, prórroga o cualquier evento que afecte las condiciones inicialmente pactadas, **EL ASOCIADO** deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías correspondientes dentro del término señalado por la entidad. El incumplimiento de esta obligación facultará al **MUNICIPIO** para suspender desembolsos, abstenerse de autorizar actividades, declarar el incumplimiento o adoptar las medidas contractuales y legales a que haya lugar. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD** **EL ASOCIADO** mantendrá indemne al MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial, extrajudicial, administrativa, laboral, fiscal, civil, comercial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros, derivada de las actuaciones, omisiones, hechos, operaciones o incumplimientos imputables al **ASOCIADO**, a su personal, contratistas, subcontratistas o personas vinculadas a la ejecución del convenio. En consecuencia, **EL ASOCIADO** asumirá de manera exclusiva la responsabilidad por los daños, perjuicios, costos, sanciones, condenas, gastos judiciales, honorarios y demás erogaciones que se ocasionen con ocasión de dichas reclamaciones. Igualmente, **EL ASOCIADO** responderá íntegramente por las obligaciones laborales, de seguridad social integral, parafiscales y demás obligaciones legales respecto del personal que vincule para la ejecución del convenio, sin que se genere relación laboral alguna entre dicho personal y **EL MUNICIPIO**. La presente obligación de indemnidad permanecerá vigente aun después de la terminación y liquidación del convenio, respecto de hechos ocurridos durante su ejecución.
19) Independencia del ASOCIADO:	**EL ASOCIADO** es independiente del **MUNICIPIO**; y, en consecuencia, **EL ASOCIADO** no es su representante, agente o mandatario. **EL ASOCIADO** no tiene la facultad de hacer

	declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
20) Cesión:	**EL ASOCIADO** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía Municipal, pero en cualquier caso **EL MUNICIPIO** podrá negarse a dar el consentimiento para la cesión o subcontratación y reservarse, de igual manera, a dar las razones o fundamentos de su negativa.
21) Indemnidad:	**EL ASOCIADO** se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO**, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. **EL ASOCIADO** se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. **EL ASOCIADO** mantendrá indemne a la Entidad Estatal **Contratante** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL ASOCIADO** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.
22) Caso fortuito y fuerza mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado a consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
23) Solución de controversias:	Las controversias o diferencias que surjan entre **EL ASOCIADO** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante cualquier centro de conciliación de la región debidamente autorizado, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación de la región, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
24) Cláusulas excepcionales:	En este convenio se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
25) Causales de Terminación:	El convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes; **ii)** Por vencimiento del plazo; **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor;

	iv) Por irrespeto a los demás contratistas y funcionarios relacionados con la ejecución del convenio.
26) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del **ASOCIADO** derivadas del presente convenio, **EL MUNICIPIO**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del convenio, el uno por ciento (1%) del valor total del convenio. **b)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al **ASOCIADO**, el uno por mil (1%) del valor total del convenio por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **c)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las directrices de la Supervisión para que se corrijan defectos observados en la prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5%) del valor total del convenio, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de **EL MUNICIPIO**. - **d)** Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera labor de la prestación del servicio, el dos por ciento (2%) del valor de la prestación del servicio, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, lo cual no exonera al **ASOCIADO** de la obligación de ejecutar la prestación del servicio hasta su terminación a satisfacción del **MUNICIPIO**. **e)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del convenio. En este caso, **EL MUNICIPIO** elaborará la liquidación de oficio. **f)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el convenio, el uno por mil (1%) del valor total del convenio.
27) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente convenio, **EL ASOCIADO**, debe pagar al **MUNICIPIO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al **ASOCIADO** con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.
28) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL ASOCIADO** a favor del **MUNICIPIO**, estará a cargo del titular de la **SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL** o quien haga sus veces.
29) Documentos integrantes del convenio:	Hacen parte integral del presente convenio, para todos los efectos legales, los siguientes documentos: **a)** los estudios y documentos previos; **b)** la Invitación Pública y sus adendas, cuando a ello haya lugar; **c)** la propuesta presentada por **EL ASOCIADO** y sus documentos

	integrantes; **d)** las actas, acuerdos, informes y demás documentos que se hayan producido durante las etapas precontractual y contractual y que guarden relación directa con el objeto del convenio; **e)** el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP); **f)** el Registro Presupuestal (RP); y **g)** las garantías constituidas por **EL ASOCIADO** y debidamente aprobadas por **EL MUNICIPIO**.
30) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse **EL ASOCIADO** a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y en los casos que se requiera la aprobación de la garantía siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.
31) Declaraciones del ASOCIADO:	**EL ASOCIADO** hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso contractual, **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **MUNICIPIO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. **d)** Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **e)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **f)** El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio.
32) Declaraciones entre las partes:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
33) Suspensión del convenio:	Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta en la que conste la causa de la misma. El término de suspensión no será computable para efectos de plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los honorarios causados a la fecha de suspensión.
34) Otras Obligaciones del ASOCIADO:	**a) EL ASOCIADO** se obliga a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. **b) EL ASOCIADO** debe custodiar y a la terminación del presente convenio devolver los insumos, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este convenio.
35) Derechos del ASOCIADO:	Recibir la remuneración del convenio en los términos pactados en la cláusula "*Forma de entrega de los aportes*" del presente convenio
36) Derechos del MUNICIPIO:	**a)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **b)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio

37) Responsabilidad:	**EL ASOCIADO** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente convenio. **EL ASOCIADO** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO**, en la ejecución del objeto del presente convenio. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
38) Terminación, modificación e interpretación unilateral del convenio:	**EL MUNICIPIO**, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionan o complementan cuando lo considere necesario para que **EL ASOCIADO** cumpla con el objeto del presente convenio.
39) Caducidad:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones, **EL ASOCIADO** deberá pagar al **MUNICIPIO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor a contratar. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al **ASOCIADO** con ocasión de la ejecución del convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.
40) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	La ejecución del objeto del presente convenio se desarrollará en la jurisdicción del Municipio de Jesús María, departamento de Santander, en los escenarios deportivos y recreativos, espacios públicos, recintos, instalaciones y demás lugares definidos por **EL MUNICIPIO** para el desarrollo de los campeonatos intervenedores de microfútbol y baloncesto, el torneo interveredal de tejo, los encuentros intercolonias y el evento recreativo de fin de año, en el casco urbano y en el área rural (veredas), conforme a los componentes técnicos, metas, actividades, cronogramas y demás condiciones establecidas en los estudios previos, el convenio y los documentos que integran el proceso. Sin perjuicio de lo anterior, **EL ASOCIADO** podrá desarrollar actividades de planeación, coordinación, gestión administrativa, logística, producción, contratación de talento humano, adquisición de bienes y servicios, almacenamiento, transporte, articulación institucional, procesamiento de información y demás acciones complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio, dentro o fuera del **MUNICIPIO** de Jesús María, siempre que estas guarden relación directa con la ejecución de las actividades previstas y contribuyan al cumplimiento de los fines de interés público perseguidos mediante el presente convenio. En todo caso, las actividades principales, los resultados esperados, la ejecución de los componentes técnicos y el impacto de las acciones desarrolladas deberán materializarse en beneficio del **MUNICIPIO**, y de la población destinataria del programa, conformada por los deportistas, participantes y demás personas beneficiadas de la zona urbana y rural del **MUNICIPIO**, según las modalidades y cantidades definidas en el alcance del convenio.

	Para todos los efectos legales, presupuestales, contractuales, de supervisión y liquidación, se tendrá como domicilio contractual y lugar principal de ejecución del convenio el Municipio de Jesús María, departamento de Santander. Sin perjuicio de lo anterior, **EL ASOCIADO** podrá desarrollar actividades de planeación, coordinación, gestión administrativa, logística, producción, contratación de talento humano, adquisición de bienes y servicios, almacenamiento, transporte, articulación institucional, procesamiento de información y demás acciones complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio, dentro o fuera del **MUNICIPIO** de Jesús María, siempre que estas guarden relación directa con la ejecución de las actividades previstas y contribuyan al cumplimiento de los fines de interés público perseguidos mediante el presente convenio. En todo caso, las actividades principales, los resultados esperados, la ejecución de los componentes técnicos y el impacto de las acciones desarrolladas deberán materializarse en beneficio del Municipio de Jesús María, Santander, y de la población destinataria de los campeonatos interveredales, los encuentros intercolonias, el torneo interveredal de tejo y el evento recreativo de fin de año beneficiarios del **MUNICIPIO**. Para todos los efectos legales, presupuestales, contractuales, de supervisión y liquidación, se tendrá como domicilio contractual y lugar principal de ejecución del convenio el Municipio de Jesús María, departamento de Santander.
41) Perfeccionamiento y Ejecución:	El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.
42) Terminación y liquidación:	El presente convenio terminará por: **a)** Vencimiento del plazo pactado; **b)** Cumplimiento total del objeto contractual; **c)** Mutuo acuerdo entre las partes; **d)** Declaratoria de caducidad; **e)** Terminación unilateral en los casos previstos en la ley; **f)** Las demás causales establecidas en el ordenamiento jurídico. Vencido el plazo de ejecución o configurada cualquiera de las causales de terminación, las partes procederán a su liquidación dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente. La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio. En caso de no lograrse acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término anterior. En el acta de liquidación se dejará constancia del estado financiero del convenio, del cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, de los pagos efectuados, saldos a favor o en contra, y demás aspectos relevantes. En contratos que comprometan vigencias futuras, la liquidación deberá reflejar la ejecución presupuestal discriminada por anualidades.

43) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por el **MUNICIPIO**, en la Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal de Jesús María o al correo electrónico alcaldía@jesusmaria-santander.gov.co, **ii)** Por **EL ASOCIADO**, Dirección: Manzana 1 Casa 9, Suaita (Santander), Teléfono: 317 792 0783, correo electrónico: norestecta@gmail.com.

POR EL MUNICIPIO	**POR EL ASOCIADO**
FREINER LEONEL FARFAN LAMUS Alcalde Municipal	**EDWIN ALBERTO PICO VELASCO** RL. NORESTE CTA Asociado

Revisó y Aprobó:	Carla Susana Ardila Téllez - Secretaria de Salud y Bienestar Social
Revisó y Aprobó Aspecto Jurídicos:	Nevy W. Villamil Vásquez - Asesor Jurídico